

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Beatriz Bustamante Correa
Demandado	María Marleny Álvarez Galvis
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00058 00
Asunto	Incorpora

Medellín doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la respuesta ofrecida por FOGAFIN a la petición elevada por el vocero judicial de la parte demandante, se requiere al profesional del derecho para que adelante las gestiones que considere pertinentes de cara a establecer si también se encuentra cancelada la obligación hipotecaria contraída por el señor Jenaro Gutiérrez Cárdenas con el Banco Central Hipotecario; debiéndose aportar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real con la respectiva anotación de cancelado.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 075 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 13 de agosto de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7162d582bd4efc6a22c7606ad9ed1c5f0e296a995978714dacdd41a8a12
f62a8

Documento generado en 12/08/2020 11:08:09 a.m.